



Instituto de Seguridad Social

R.D. N° 1-59/2009.-

Montevideo, 22 de enero de 2009.-

**REGLAMENTO PROFESIONALES DE LA SALUD
BAJO RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE OBRA,
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PUNTAJES.
MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR CON
MÉDICOS ANESTESIÓLOGOS QUE ACTÚEN
BAJO RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE OBRA
Aprobación.
Convalidación.-**

VISTO: la resolución adoptada con fecha 15 de enero de 2009, por el Sr. Presidente del Banco de Previsión Social, relativa a la aprobación del Reglamento para Profesionales de la Salud que actúen en el Organismo bajo Régimen de Arrendamiento de Obra y del Protocolo de Actuación y Puntajes que se encuentran Anexos, así como la aprobación del Modelo de Contrato a suscribir con los Médicos Anestesiólogos que actúen bajo Arrendamiento de Obra y que integren la Nómina de Profesionales en su especialidad del Banco de Previsión Social;

RESULTANDO: que a continuación se transcribe el texto de la misma:

“VISTO: la necesidad de reglamentar la actuación de los profesionales de la Salud – “médicos- que actúan en el Banco de Previsión Social -Área Salud- en régimen de “arrendamiento de obra;

“RESULTANDO: I) que se elaboraron distintos documentos que cubren la necesidad “explicitada en el “Visto” de la presente resolución, a saber: Reglamento para los “Profesionales de la Salud que actúen en el Banco de Previsión Social en régimen de “contrato de arrendamiento de obra, Anexo I -Protocolo de Actuación-, Anexo II “-Puntajes-;

“ II) que los referidos documentos son de carácter general y por tanto son aplicables a “todas las especialidades médicas de los proveedores de servicios personales en el “Organismo con la naturaleza contractual predicha;

“III) que asimismo, y conforme al Acuerdo celebrado por el Instituto con la SAU “(Sociedad de Anestesiología del Uruguay) y SAQ (Sociedades Anestésico – “Quirúrgicas) con fecha 09.01.2009, el Banco de Previsión Social se comprometió – “cláusula Sexta- a promover un Reglamento de funcionamiento -lo que se detalló en el “numeral I del Resultando I- y un modelo de contrato con los proveedores médicos “anestesiólogos;



Instituto de Seguridad Social

R.D. N° 1-59/2009.-

“CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido, resulta imprescindible la “aprobación de los Reglamentos Generales de Actuación, de todos los profesionales de la “Salud que actúen en el Banco de Previsión Social en régimen de arrendamiento de obra “y sus Anexos, con carácter general, para todas las profesiones médicas que se “desempeñan en dicho régimen;

“II) que asimismo, resulta imprescindible desde el punto de vista jurídico, aprobar el “contrato tipo que deberán suscribir todos y cada uno de los profesionales médicos “anestesiólogos que actúen bajo arrendamiento de obra y que actualmente integran la “nómina en dicha especialidad;

“ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

“EL PRESIDENTE DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL, en ejercicio de la “atribución prevista en el art. 15 lit. C) de la Ley N° 15.800, de fecha 17.01.1986, en la “redacción dada por el art. 551 de la Ley N° 16.170, de fecha 28.12.1990 y, art. 23 lit. H) “del “Reglamento de Directorio”, aprobado por R.D. N° 13-44/1993, de fecha “29.04.1993;

“R E S U E L V E :

“1º) APROBAR EL REGLAMENTO PARA LOS PROFESIONALES DE LA “SALUD QUE ACTÚEN EN EL B.P.S. BAJO RÉGIMEN DE “ARRENDAMIENTO DE OBRA (QUE SE CONSIDERA PARTE “INTEGRANTE DE LA PRESENTE), ASÍ COMO EL ANEXO I -PROTOCOLO “DE ACTUACIÓN-, Y EL ANEXO II -PUNTAJES-.-

“2º) APROBAR EL MODELO DE CONTRATO (QUE SE CONSIDERA PARTE “INTEGRANTE DE LA PRESENTE) A SUSCRIBIR CON LOS “PROFESIONALES MÉDICOS ANESTESIÓLOGOS QUE ACTÚEN EN EL “B.P.S. BAJO RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE OBRA Y QUE “INTEGREN LA NÓMINA DE PROFESIONALES EN SU ESPECIALIDAD “EN EL ORGANISMO.-

“3º) DÉSE CUENTA A DIRECTORIO, EN SU MÁS PRÓXIMA SESIÓN.-

“4º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A LA DIRECCIÓN “TÉCNICA DE PRESTACIONES, A LOS EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN “DE LOS CONTRATOS POR PARTE DE LOS MÉDICOS “ANESTESIÓLOGOS, QUE ACTÚEN EN EL ORGANISMO EN RÉGIMEN “DE ARRENDAMIENTO DE OBRA, ELEVÁNDOLOS POSTERIORMENTE “PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL “DEL BPS.-“

CONSIDERANDO: que se estima corresponde la ratificación de la citada resolución;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el art. 15 lit. c) de la Ley N° 15.800, del 17.01.1986, en el texto dado por el art. 551 de la Ley N° 16.170, de 28.12.1990 y literal H) del art. 23 del Reglamento de Directorio aprobado por la R.D. N° 13-44/1993, de 29.04.1993;



Instituto de Seguridad Social

R.D. N° 1-59/2009.-

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

RATIFICAR LO DISPUESTO POR EL SR. PRESIDENTE CON FECHA 15 DE ENERO DE 2009, REFERIDO EN EL RESULTANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-


DR. EDUARDO GIORGI
Secretario General


ERNESTO MURRO
Presidente

mc/ek